



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

Universidad Politécnica de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

3.2 Criterios de selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría.

3.5 Auditor Externo.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública

4.1.2 Ingresos

4.1.3 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica.

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.

4.2.5 Revisión de recursos.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género.

4.2.7 Mecanismos de control interno.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción VI, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, 12, fracciones XXII y XXIX y 21 Bis, fracción XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; el Acuerdo de la Auditora Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquéllos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, encomendando su atención a la Persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se le delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), el 01 de junio de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada a la **Universidad Politécnica de Puebla**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas de la **Universidad Politécnica de Puebla**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 19 de diciembre de 2022.

**C.P. Gregorio Alberto Lozano García
Auditor Especial Forense.**



1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de visita domiciliaria.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera, verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados, y que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance de la auditoría realizada a la **Universidad Politécnica de Puebla**, corresponde al universo de los ingresos y egresos, que fueron elegidos de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos	\$72,737,575.14	\$72,737,575.14	100.00 %
Egresos	\$72,716,218.35	\$72,716,218.35	100.00 %

Del universo seleccionado el ingreso devengado fue de \$72,737,575.14 (setenta y dos millones setecientos treinta y siete mil quinientos setenta y cinco pesos 14/100), la muestra auditada fue de \$72,737,575.14 (setenta y dos millones setecientos treinta y siete mil quinientos setenta y cinco pesos 14/100), alcanzando una revisión del 100.00 %.

Del universo seleccionado el egreso devengado fue de \$72,716,218.35 (setenta y dos millones setecientos dieciséis mil doscientos dieciocho pesos 35/100 M.N.), la muestra auditada fue de \$72,716,218.35 (setenta y dos millones setecientos dieciséis mil doscientos dieciocho pesos 35/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00 %.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de Selección

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a la **Universidad Politécnica de Puebla**, se verificó la congruencia de objetivos con los Programas Presupuestarios 2021, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el

diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 Procedimientos de Auditoría

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 Auditor Externo

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2021 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apegándose a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen.
- b) Papeles de trabajo, en su caso.



Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2021, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Estados Financieros.

Documentación soporte:

Estado de actividades.

Estado de flujos de efectivo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de actividades.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Universidad Politécnica de Puebla, en específico, al análisis realizado a la información contenida en diversos Estados Financieros, se verificaron las siguientes inconsistencias:

1. De la información contenida en el Estado de Actividades por un importe de \$151,300.00, comparado con el Estado Analítico de Ingresos por un importe de \$186,632.00, se determina una diferencia por \$35,332.00

2. De la información contenida en el Estado de Flujo de Efectivo por un importe de \$72,432,233.44, comparado con el Estado Analítico de Ingresos por un importe de \$0.00, se determina una diferencia por \$72,432,233.44

3. De la información contenida en el Estado Analítico del Activo por un importe de \$11,025,990.34, comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por un importe de \$432,154.36, se determina una diferencia por \$10,593,835.98

4. De la información contenida en el Estado de Flujos de Efectivo por un importe de \$0.00, comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por un importe de \$432,154.36, se determina una diferencia por \$432,154.36



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios números 879.XII/2022-R-UPP y 891.1.XII/2022-R-UPP, de fecha 9 y 13 de diciembre de 2022, respectivamente, recepcionados en este Ente Fiscalizador con fechas 09 y 19 de diciembre de 2022, respectivamente, la **Universidad Politécnica de Puebla**, presentó información y documentación consistente en: Una carpeta electrónica denominada “anexo 6 diferencia de cruces de estados financieros” que contienen archivos en formato PDF WORD, y Excel que corresponden a la siguiente información y documentación: estados financieros, pólizas, comprobantes de transferencias bancarias, comprobantes fiscales y Acta Entrega Recepción de Supervisión de Mobiliario y Equipo, ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a los argumentos y documentos proporcionados, se constató que los mismos contienen elementos que permiten solventar de forma total la presente observación, toda vez que:

Respecto de la siguiente observación:

1. De la información contenida en el Estado de Actividades por un importe de \$151,300.00 (ciento cincuenta y un mil trescientos pesos 00/100 M.N), comparado con el Estado Analítico de Ingresos por un importe de \$186,632.00 (ciento ochenta y seis mil seiscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N), se determina una diferencia por \$35,332.00 (treinta y cinco mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 M.N).

La entidad manifestó lo siguiente: “...no existe diferencia sino más bien que en el Estado Analítico del Ingreso el rubro se llama: *Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos*, por lo que engloba todos los ingresos a diferencia que en el Estado de Actividades hay varios rubros, uno exclusivo que dice a la letra: *Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios* y en este rubro como su nombre lo dice se registran los ingresos que la Universidad recibe por los servicios que COBRA y toda vez que la cantidad que nos observan de \$35,332.00 importe que corresponde a un ingreso que la aseguradora nos recupera por un siniestro derivado de la inundación y que se dañaron equipos, razón por la cual este registro en el Estado de Actividades lo llevamos al rubro que al letra dice: *Otros Ingresos y Beneficios Varios...*”

Para soportar su dicho la entidad fiscalizada proporcionó el Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, donde se observa en la columna “Devengado”, en el renglón de “Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos” se observa la cantidad de \$186,632.00 (ciento ochenta y seis mil seiscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N); y en el Estado de Actividades del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021, se observa en el renglón de “Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios” (Columna 2021) el importe de \$151,300.00 (ciento cincuenta y un mil trescientos pesos 00/100 M.N); y en el renglón de “Otros Ingresos y Beneficios Varios”, (Columna 2021) el importe de \$35,332.00 (treinta y cinco mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 M.N), conociéndose que estos últimos suman la cantidad de \$186,632.00 (ciento ochenta y seis mil seiscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N).

Por lo que del análisis a dicha manifestación se pudo conocer que la entidad acredita que dicha diferencia se encuentra integrada dentro del estado financiero en el renglón “Otros Ingresos y Beneficios



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Varios”, (Columna 2021) el importe de \$35,332.00 (treinta y cinco mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 M.N).

Aunado a lo anterior, la entidad fiscalizada también proporcionó la póliza número I00121, de fecha 17 de noviembre de 2021, por concepto de “Indemnización por computadoras dañadas”, en cantidad de \$35,332.00 treinta y cinco mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 M.N); así como, el comprobante de la transferencia bancaria a favor de la entidad fiscalizada, de fecha 17 de noviembre de 2021, por la cantidad de \$35,332.00 (treinta y cinco mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 M.N), por concepto de “TSEGUROS SURS 66840000012188926”, con Nombre del Ordenante del Pago: Seguros Sura, S.A. de C.V., con los que acredita los Ingresos registrados en el renglón Otros Ingresos y Beneficios Varios, por lo que se da solventada la presente observación por la cantidad de \$35,332.00 (treinta y cinco mil trescientos treinta y dos pesos /100 MN).

Respecto de la siguiente observación:

2. De la información contenida en el Estado de Flujo de Efectivo por un importe de \$72,432,233.44 (setenta y dos millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos treinta y tres pesos 44/100 M.N), comparado con el Estado Analítico de Ingresos por un importe de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N), se determina una diferencia por \$72,432,233.44 (setenta y dos millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos treinta y tres pesos 44/100 M.N).

La entidad fiscalizada proporciona el Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y 2020 corregidos, donde se observa en el renglón de “Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones”, la cantidad de \$72,432,233.44 (setenta y dos millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos treinta y tres pesos 44/100 M.N), misma que coincide con el Estado Analítico de Ingresos, del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021, en el mismo renglón, en la columna de “Modificado”, se observa la cantidad de \$72,432,233.44 (setenta y dos millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos treinta y tres pesos 44/100 M.N), por lo que se procedió al análisis de los mismos, los cuales al compararlos no se aprecian diferencias, así mismo proporciona pólizas contables donde se observa dicha corrección, por lo que se da solventada la observación a que se refiere este inciso por la cantidad de \$72,432,233.44 (setenta y dos millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos treinta y tres pesos 44/100 MN). Por todo lo anterior, se conoció que la entidad solventó la observación en cantidad de \$72,432,233.44 (setenta y dos millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos treinta y tres pesos 44/100 M.N).

Respecto de la siguiente observación:

3. De la información contenida en el Estado Analítico del Activo por un importe de \$11,025,990.34 (once millones veinticinco mil novecientos noventa pesos 34/100 M.N), comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por un importe de \$432,154.36 (cuatrocientos treinta y dos mil ciento cincuenta y cuatro pesos 36/100 M.N), se determina una diferencia por \$10,593,835.98 (diez millones quinientos noventa y tres mil ochocientos treinta y cinco pesos 98/100 M.N).

La entidad manifestó lo siguiente: “... La diferencia de \$10,593,835.98 corresponde a las 2 pólizas que adjuntan con número D00186, del 30/06/2021 y la D00347 del 31/12/2021 ambos registros por los equipos autorizados con el recurso FAM 2020 y FAM 2021, los cuales adquiere CAPCEE “Comité Administrador Para la Construcción de Espacios Educativos” son compras de bienes muebles para



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

nuestra Universidad y que posteriormente CAPCEE los entrega mediante actas de entrega y nosotros los registramos a los bienes muebles y vía donaciones tal como se puede identificar con la documentación soporte.

Razón por lo cual no se puede ver el cruce de información de ambos estados financieros toda vez que no se reflejan en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, debido a que no son adquisiciones sino donaciones”

Por lo que del análisis a las manifestaciones y para soportar su dicho la entidad fiscalizada proporcionó la póliza número D00186 del 30 de junio de 2021, por concepto de “FAM SUPERIOR 2017 Y 2018 DONACIÓN SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO”, el oficio número CAPCEE/DA/527/2021, de fecha 22 de junio de 2021, donde el Encargado del despacho de los asuntos de la Dirección Administrativa del CAPCEE hizo entrega del Acta Entrega Recepción Supervisión de Mobiliario y Equipo, y de la factura A-30, por la cantidad de \$5,399,558.98 (cinco millones trescientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y ocho pesos 98/100 M.N.); así como, la póliza número D00347 del 31 de diciembre de 2021, por concepto de “FAM ESCUELAS AL CIEN DONACIÓN”, Acta Entrega Recepción Supervisión de Mobiliario y Equipo, y folio fiscal número 16577 de fecha 10 de enero de 2022, por la cantidad de \$5,194,277.00 (cinco millones ciento noventa y cuatro mil doscientos setenta y siete pesos 00/100 M.N). Por lo que se conoció que los comprobantes fiscales antes mencionados por la cantidad de \$5,399,558.98 (cinco millones trescientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y ocho pesos 98/100 M.N) y \$5,194,277.00 (cinco millones ciento noventa y cuatro mil doscientos setenta y siete pesos 00/100 M.N), suman la cantidad de \$10,593,835.98 (diez millones quinientos noventa y tres mil ochocientos treinta y cinco pesos 98/100 M.N).

Por todo lo anterior, se conoció que la entidad solventó la observación en cantidad de \$10,593,835.98 (diez millones quinientos noventa y tres mil ochocientos treinta y cinco pesos 98/100 M.N).

Respecto de la siguiente observación:

4. De la información contenida en el Estado de Flujos de Efectivo por un importe de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N), comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por un importe de \$432,154.36 (cuatrocientos treinta y dos mil ciento cincuenta y cuatro pesos 36/100 M.N), se determina una diferencia por \$432,154.36 (cuatrocientos treinta y dos mil ciento cincuenta y cuatro pesos 36/100 M.N).

La entidad proporciona el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, donde se observa en la Columna de “DEVENGADO” el renglón de “Bienes Muebles. Inmuebles e Intangibles”, la cantidad de \$432,154.36 (cuatrocientos treinta y dos mil ciento cincuenta y cuatro pesos 36/100 M.N), misma que coincide con el Estado de Flujos de Efectivo, del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021 y 2020, en el renglón de Bienes Muebles (Columna 2021), se observa la cantidad de \$432,154.36 (cuatrocientos treinta y dos mil ciento cincuenta y cuatro pesos 36/100 M.N), por lo que se conoció que no existe diferencia, por lo anterior, se conoció que la entidad solventó la observación en cantidad de \$432,154.36 (cuatrocientos treinta y dos mil ciento cincuenta y cuatro pesos 36/100 M.N).



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo antes mencionado, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventa la presente observación toda vez que proporcionó la información y documentación comprobatoria con la que subsana la presente observación descrita con antelación, por lo que después de analizar cada una de las manifestaciones realizadas, así como del análisis a la documentación proporcionada se da por desvirtuada la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, dio cumplimiento con lo establecido en los artículos 44, 45, y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; así como en el Capítulo VII "de Los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura", contenido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

2 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Diferencia por \$21,356.79

Documentación soporte:

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento.

Como resultado del análisis y revisión a la cuenta pública 2021 en específico al estado analítico de ingresos proporcionado por la Universidad Politécnica de Puebla, se verificó que existe una diferencia en cantidad de \$21,356.79, como resultado de la comparación entre los Ingresos devengados en cantidad de \$72,737,575.14 contra los egresos devengados en cantidad de \$72,716,218.35; manifestados en el estado analítico del presupuesto de egresos clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) de los cuales no proporcionó documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios números 879.XII/2022-R-UPP y 891.1.XII/2022-R-UPP de fecha 9 y 13 de diciembre de 2022, respectivamente, recepcionados en este Ente Fiscalizador con fechas 09 y 19 de diciembre de 2022, respectivamente, la **Universidad Politécnica de Puebla**, presentó información y documentación consistente en: una carpeta electrónica denominada "ANEXO 2 Reintegro sin documentación", la cual contiene archivos en formato PDF y un archivo en Excel, que corresponden a lo siguiente: oficio número 88/II/2021-R-UPP de fecha 16 de febrero de 2021, formato múltiple de reintegro, Recibo de Ingreso, estados financieros, estado de cuenta bancario y papel de trabajo en formato Excel de la diferencia en cantidad de \$21,356.79 (veintiún mil trescientos cincuenta y seis pesos 79/100 M.N), ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a los argumentos



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

proporcionados y documentación electrónica, se constató que los elementos proporcionados no permiten solventar de forma total la presente observación, en virtud de lo siguiente:

Proporciona dos Recibos de Ingreso, ambos de fecha 23 de febrero de 2021, a favor del Gobierno del Estado de Puebla, se observa que la entidad fiscalizada realizó los reintegros en cantidad de \$10,643.70 (diez mil seiscientos cuarenta y tres pesos 70/100 M.N) y \$10,643.70 (diez mil seiscientos cuarenta y tres pesos 70/100 M.N), que suman la cantidad de \$21,287.40 (veintiún mil doscientos ochenta y siete pesos 40/100 M.N).

Asimismo, del estado de cuenta bancario del Banco Santander (México), S.A., del mes de febrero de 2021, se observan 2 retiros bancarios, en cantidad de \$10,643.70 (diez mil seiscientos cuarenta y tres pesos 70/100 M.N) y \$10,643.70 (diez mil seiscientos cuarenta y tres pesos 70/100 M.N), ambos de fecha 23 de febrero de 2021, a favor del Gobierno del Estado de Puebla.

Así también proporciona oficio número 88/II/2021-R-UPP de fecha 16 de febrero de 2021, dirigido a la Directora de la Tesorería de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, en el cual le solicitan el nombre del Banco, número de cuenta y CLABE Bancaria, con la finalidad de realizar el reintegro parcial de la primera y segunda quincena de enero 2021, por concepto de servicios personales, proporcionando también una línea de Captura a favor de la Tesorería de la Federación, en cantidad de \$59.00 (cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N), de fecha 08 de enero de 2021, así como, el estado de cuenta del Banco Santander (México), S.A., a nombre de la entidad fiscalizada, del mes enero de 2021.

Sin embargo, del análisis a la documentación e información proporcionada se conoció que no corresponde al reintegro del ejercicio 2021, lo anterior derivado de que con la información proporcionada se conoció que dicho reintegro se efectuó en el mes de febrero de 2021 fecha anterior al cierre del ejercicio 2021 y toda vez que el reintegro debió efectuarse 15 días posteriores al cierre del ejercicio, se concluye que con dicha documentación no desvirtúa la observación en comentario.

Por lo anterior, se concluye del análisis a la documentación proporcionada que el Ente Fiscalizado no proporcionó los elementos que amparan y solventan la observación en cantidad de \$21,356.79 (veintiún mil trescientos cincuenta y seis pesos 79/100 M.N.)

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0068-21-90/87-CP-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$21,356.79 (veintiún mil trescientos cincuenta y seis pesos 79/100 M.N.)

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145, 146 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

4.1.2 Ingresos

3 Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Documentación soporte:

CFDI

Descripción de la(s) Observación(es):

CFDI

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica de Puebla**, se verificó que recibió recursos por captación de derechos en cantidad de \$16,078,194.44, de los cuales de \$2,425,099.32, fueron asignados para el pago de Nómina; sin embargo, no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que acrediten tal situación, así como documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios número 879.XII/2022-R-UPP de fecha 09 de diciembre de 2022 y número 891.1.XII/2022-R-UPP de fecha 13 de diciembre de 2022, recepcionados los días 09 y 19 del mismo mes y año, la **Universidad Politécnica de Puebla**, presentó información y documentación consistente en: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondientes a pago de nómina, comprobantes bancarios de pago, solicitudes de pago, pólizas contables y facturas, así mismo la Entidad Fiscalizada realiza la siguiente manifestación:

"... Se remite en un archivo en Excel con hipervínculo la integración de la cantidad observada importante resaltar que dicho importe no solo corresponde a nómina incluye carga fiscal por concepto de Nómina como es Cuotas Iasstep, fondo de retiro y otros conceptos del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones y Ayudas" por lo que se entrega el 100% de los CFDI, solo los que se entregan por concepto de nómina y esta integrada esta cantidad del recurso que nos entregó la Secretaría de Planeación y Finanzas de la bolsa proveniente de recurso de libre disposición ...",

Ahora bien, del análisis, revisión y valoración de manera integral a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se conoció que la cantidad de \$2,425,099.32 (dos millones cuatrocientos veinticinco mil noventa y nueve pesos 32/100 M.N) se encuentra integrada por Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que corresponden al pago de nómina en cantidad de \$2,193,832.32 (dos millones ciento noventa y tres mil ochocientos treinta y dos pesos 32/100 M.N.), y por la cantidad de \$231,267.00 (doscientos treinta y un mil doscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) que corresponde a otras erogaciones por gastos menores proporcionando para tal efecto documentación consistente en comprobantes de pago, facturas, pólizas contables, estados de cuenta del banco y solicitudes de compras de bienes y servicios, por lo cual la suma de ambos conceptos asciende a la cantidad de \$2,425,099.32 (dos millones cuatrocientos veinticinco mil noventa y nueve pesos 32/100 M.N.) dando como resultado que la Entidad Fiscalizada proporciona la documentación e información con la cual acredita tal irregularidad.



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que el Ente Fiscalizado proporcionó la documentación e información con la cual ampara y solventa la observación por concepto de diferencia de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, por lo cual se da por desvirtuada la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145, 146 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4 Elemento(s) de Revisión: Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Diferencia por \$305,341.70

Documentación soporte:

Estado Analítico de Ingresos

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico de Ingresos

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica de Puebla**, en específico, al Estado Analítico de Ingresos, se conoció que la Entidad Fiscalizada obtuvo ingresos por venta de bienes y prestaciones de servicios por un importe de \$305,341.70; sin embargo, no proporcionó documentación comprobatoria y justificativa que ampare en que se ejercieron dichos ingresos, ya que no proporciona la documentación justificativa del gasto.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios número 879.XII/2022-R-UPP de fecha 09 de diciembre de 2022 y número 891.1.XII/2022-R-UPP de fecha 13 de diciembre de 2022, recepcionados los días 09 y 19 del mismo mes y año, la **Universidad Politécnica de Puebla**, presentó información y documentación consistente en: pólizas contables, comprobantes de pago, solicitudes de compra de bienes y servicios, reportes fotográficos, cotizaciones, acta de entrega de bienes, facturas y estados de cuenta bancarios, entre otros.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a los argumentos y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se constató que, mediante formato excel proporciona la integración en cantidad de \$305,341.70 (trescientos cinco mil trescientos cuarenta y un pesos 70/100 M.N.), que corresponde gastos menores para suministros de la **Universidad Politécnica de Puebla**, por lo cual para tal efecto proporciona la documentación comprobatoria que corresponde a pólizas contables, comprobantes de pago, solicitudes de pago, solicitudes de compra de bienes y servicios, reportes fotográficos y facturas, lo cual la suma de dichas erogaciones asciende a la cantidad de \$305,341.70 (trescientos cinco mil trescientos cuarenta y un pesos 70/100 M.N.), dando como resultado que la Entidad Fiscalizada proporciona la información y documentación con la cual acredita tal que dicho monto se eroga para gastos propios de la universidad.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que el Ente Fiscalizado proporcionó la documentación e información con la cual ampara y solventa la observación en cantidad de \$305,341.70 (trescientos cinco mil trescientos cuarenta y un pesos 70/100 M.N.), la cual corresponde a documentación comprobatoria y justificativa que ampare los gastos de dicho monto.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145, 146 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

4.1.3 Egresos

5 Elemento(s) de Revisión: Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización

Documentación soporte:

Procedimiento de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

Procedimiento de Adjudicación.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Universidad Politécnica de Puebla, en específico, a los veinte (20) expedientes de adjudicación relativos a los contratos formalizados durante el ejercicio fiscal 2021 a través de los procedimientos de licitación pública, adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas; de los cuales se verificó una deficiente integración al existir faltantes de documentación en cada uno de los expedientes, mismos que se relacionan en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.:

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número 879.XII/2022-R-UPP de fecha 09 de diciembre de 2022 y oficio número 891.1.XII/2022-R-UPP de fecha 13 de diciembre de 2022, recepcionados en este Ente Fiscalizador los días 09 y 19 del mes de diciembre de 2022 respectivamente, la **Universidad Politécnica de Puebla**, presentó información y documentación consistente en: Acta Entrega – Recepción, Comprobante Fiscal Electrónico de pago emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla correspondiente al entero de retención de 5 al millar, Acta de sesión de comité que autoriza las adquisiciones de fecha 25 de noviembre de 2021, fianza garantía, documentos denominados resguardo individual, documentación que ampara el procedimiento de adquisición, vale de entrada al almacén, vale de salida del almacén, fotografías, documento denominado “Justificación de no realizar resguardo”, documento denominado “Registro de asistencia”, bitácora de mantenimiento o servicio, croquis de localización y croquis de ubicación, así mismo la Entidad Fiscalizada realiza la siguiente manifestación *“... Se remite archivo en Excel que contiene el listado de los 20 expedientes que se observa la falta de documentación soporte enlistadas en cuadro y que mediante el hipervínculo creado se podrá identificar de una manera más fácil y practica lo solicitado. ...”*, por lo anterior, se procedió a valorar la

documentación aportada y manifestaciones realizadas, conociéndose que la Entidad Fiscalizada solventa de manera parcial la observación, derivado que a la fecha de emisión de presente Informe se sigue observando faltantes de documentación en los expedientes de Adjudicación como se indica a continuación:

- 1- Contrato 11-CTO-2021 celebrado con el proveedor Technology King S.A de C.V. cuyo objeto fue " DJI Mavic 2 Enterprise dual ", no remite
 - Constancia del Padrón de Proveedores.
 - Oficio que se remite al Órgano Interno de Control
- 2- Contrato 15-CTO-2021 celebrado con el proveedor Utopia Greentech S de RL de C.V. cuyo objeto fue "Material zeolita base sodio para concentrador de oxígeno", no remite
 - Constancia del Padrón de Proveedores.
 - Oficio que se remite al Órgano Interno de Control
- 3- Contrato 16-CTO-2021 celebrado con el proveedor Indigo, Vinculos Organizacionales S.C. cuyo objeto fue " Materiales consumibles y herramental para concentrador de oxígeno", no remite
 - Constancia del Padrón de Proveedores.
 - Oficio que se remite al Órgano Interno de Control
- 4- Contrato 17-CTO-2021 celebrado con el proveedor Grupo Idial S.A. de C.V. cuyo objeto fue " Switches de distribución y acceso marca ruckus", no remite
 - Constancia del Padrón de Proveedores.
 - Oficio que se remite al Órgano Interno de Control
- 5- Contrato 25-CTO-2021 celebrado con el proveedor Servicios y Productos Sawda S.A. de C.V. cuyo objeto fue " Set para control de acceso cámara termografía y switch 300", no remite
 - Constancia del Padrón de Proveedores.
 - Oficio que se remite al Órgano Interno de Control
- 6- Contrato 26-CTO-2021 celebrado con el proveedor Materiales para la Construcción Marroyart S.A. de C.V. cuyo objeto fue " Materiales de herrería y pailería para almacén de herramientas ", no remite
 - Oficio que se remite al Órgano Interno de Control
- 7- Contrato 28-CTO-2021 celebrado con el proveedor Materiales y Construcción la Pensión, S.A. de C.V. cuyo objeto fue " Habilitación área de almacén de herramientas ", no remite
 - Oficio que se remite al Órgano Interno de Control
- 8- Contrato 30-CTO-2021 celebrado con el proveedor Grupo Constructor y Proyectos Sieben Lander, S.A. de C.V. cuyo objeto fue "Material complementario para mantenimiento de andadores", no remite
 - Constancia del Padrón de Proveedores.
 - Oficio que se remite al Órgano Interno de Control

- 9- Contrato 38-CTO-2021 celebrado con el proveedor Construcciones y Grupo Constructor Blokmart S.A. de C.V. cuyo objeto fue "Habilitación del sistema de iluminación ecológica para área deportiva", no remite
 - Oficio que se remite al Órgano Interno de Control
- 10- Contrato 39-CTO-2021 celebrado con el proveedor Impulso Empresarial La Fragua S.A. de C.V. cuyo objeto fue "Habilitación y armado de área de enclavamiento para estructura soporte de arcotecho para cancha de basquetbol", no remite
 - Oficio que se remite al Órgano Interno de Control
- 11- Contrato 40-CTO-2021 celebrado con el proveedor Provedora Litho S.A. de C.V. cuyo objeto fue "Armado de alma estructural para arcotecho de cancha de basquetbol", no remite.
 - Oficio que se remite al Órgano Interno de Control
- 12- Contrato DABS/GESAL-175/SA/310/2020 celebrado con el proveedor Toka International S.A. de C.V. cuyo objeto fue " Adquisición de Tarjetas Electrónicas para el suministro de Combustible ", no remite.
 - Constancia del Padrón de Proveedores.
 - Oficio que se remite al Órgano Interno de Control
- 13- Contrato 07-CTO-2021-A celebrado con el proveedor Audyc Consultores S.C. cuyo objeto fue "Servicio profesional de auditoría externa", no remite
 - Constancia del Padrón de Proveedores.
 - Oficio que se remite al Órgano Interno de Control
- 14- Contrato DABS/GESAD-238/SA/349/2020 celebrado con el proveedor Sistemas Contino S.A. de C.V. cuyo objeto fue " Servicio de Fotocopiado e Impresión ", no remite
 - Constancia del Padrón de Proveedores.
 - Oficio que se remite al Órgano Interno de Control
- 15- Contrato DABS/GESAD-025/SA/057/2021 celebrado con el proveedor Sistemas Contino S.A. de C.V. cuyo objeto fue "Servicio de Fotocopiado e Impresión", no remite
 - Constancia del Padrón de Proveedores.
 - Oficio que se remite al Órgano Interno de Control
- 16- Contrato CAPPC/MG0540-01/2021 celebrado con el proveedor Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana cuyo objeto fue "Servicio de Vigilancia", no remite
 - Oficio que se remite al Órgano Interno de Control
- 17- Contrato 27-CTO-2021 celebrado con el proveedor Asvalo, S.A. de C.V. cuyo objeto fue "Mantenimiento mayor y habilitación de andadores peatonales", no remite
 - Oficio que se remite al Órgano Interno de Control
- 18- Contrato 42-CTO-2021 celebrado con el proveedor Comercializadora Bremerthon S.A.de C.V. cuyo objeto fue "Comercializadora Bremerthon S.A.de C.V.", no remite
 - Constancia del Padrón de Proveedores.



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Oficio que se remite al Órgano Interno de Control
- 19- Contrato DABS/GESAD-239/SA/350/2020 celebrado con el proveedor Servicios de Limpieza Servilim S.A. de C.V. cuyo objeto fue " Servicio Integral de Limpieza e Insumos ", no remite
- Constancia del Padrón de Proveedores.
 - Oficio que se remite al Órgano Interno de Control
- 20- Contrato DABS/GESAL-005/SA/007/2021 celebrado con el proveedor Servicios de Limpieza Servilim S.A. de C.V. cuyo objeto fue " Servicio Integral de Limpieza e Insumos ", no remite
- Constancia del Padrón de Proveedores.
 - Oficio que se remite al Órgano Interno de Control

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la **Universidad Politécnica de Puebla** desvirtúa parcialmente la presente observación derivado que dicha Entidad Fiscalizada no proporciona la constancia del Padrón de Proveedores y el oficio que se remite al Órgano Interno de Control en cada uno de los expedientes de adjudicación celebrados en el ejercicio fiscal 2021, como se hizo mención en párrafos que anteceden, por lo que al desvirtuar parcialmente persiste la observación en comento.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0068-21-90/87-E-SA-03 Solicitud de aclaración.

La entidad fiscalizada deberá remitir la información comprobatoria y justificativa que acredite la debida integración de los expedientes de adjudicación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracciones IV, IX, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

6 Elemento(s) de Revisión: Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización

Diferencia por \$7,538,125.20

Documentación soporte:

Procedimiento de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

Procedimiento de Adjudicación.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Universidad Politécnica de Puebla, en específico, a los diecisiete (17) expedientes de adjudicación relativos a los contratos formalizados durante el ejercicio fiscal 2021 a través de los procedimientos de licitación pública, adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas; de los cuales no proporciona el soporte documental que demuestre que las adquisiciones y servicios se llevaron a cabo, ya que no proporciona la totalidad de los entregables mismos que se relacionan en el anexo 2 que forma parte integrante de la presente Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios número 879.XII/20211-R-UPP de fecha 09 de diciembre de 2022 y número 891.1.XII/2022-R-UPP de fecha 13 de diciembre de 2022, recepcionados los días 09 y 19 del mismo mes y año respectivamente, la **Universidad Politécnica de Puebla** presentó información y documentación consistente en: Acta Entrega – Recepción, Comprobante Fiscal Electrónico de pago emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla correspondiente al entero de retención de 5 al millar, Acta de sesión de comité que autoriza las adquisiciones de fecha 25 de noviembre de 2021, fianza garantía, documentos denominados resguardo individual, documentación que ampara el procedimiento de adquisición, vale de entrada al almacén, vale de salida del almacén, fotografías, documento denominado “Justificación de no realizar resguardo”, documento denominado “Registro de asistencia”, bitácora de mantenimiento o servicio, croquis de localización y croquis de ubicación y currículum VITAE y reporte fotográfico, así mismo la Entidad Fiscalizada realiza la siguiente manifestación: *“... Se hace entrega de los 17 contratos observados por falta de alguna documentación soporte, como en el caso de la materialidad, en este archivo contiene los hipervínculos mediante los cuales se podrá encontrar cada una de la información solicitada. ...”*.

Por lo anterior, se procedió al análisis y valoración de la documentación proporcionada la cual se relacionó en el párrafo que antecede se conoció que la Entidad proporciona información y documentación con las que acredita la materialidad de las adquisiciones y servicios adquiridos en el ejercicio fiscal 2021 respecto de los 17 contratos, concluyendo que la **Universidad Politécnica de Puebla** solventa la presente observación en cantidad de \$7,538,125.20 (siete millones quinientos treinta y ocho mil ciento veinticinco pesos 20/100 M.N.)

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracciones IV, IX, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

7 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Diferencia por \$5,685,875.54

Documentación soporte:

Procedimiento de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

Procedimiento de Adjudicación.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Universidad Politécnica de Puebla, se verificó que durante el ejercicio fiscal 2021, la Entidad Fiscalizada celebró un total de 20 contratos en materia de Bienes y Servicios Profesionales, los cuales suman la cantidad de \$7,967,219.58, que corresponde a recursos fiscales, por lo que se procedió al análisis de los mismos



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

conociéndose una diferencia en cantidad \$5,685,875.54, ya que solo proporcionó documentación de contratos celebrados en cantidad de \$7,967,219.58 comparado con los recursos fiscales asignados en cantidad de \$13,653,095.12, de los cuales no proporcionó documentación comprobatoria y justificativa del gasto. Además, no se cuenta con evidencia para determinar la realización de algunos de los procedimientos de adjudicación con base en los montos máximos y mínimos establecidos en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios número 879.XII/2022-R-UPP de fecha 09 de diciembre de 2022 y 891.1.XII/2022-R-UPP de fecha 13 de diciembre de 2022, recepcionados en este Ente Fiscalizador los días 09 y 19 del mismo mes y año, respectivamente, la **Universidad Politécnica de Puebla**, presentó información y documentación consistente en: una carpeta electrónica denominada "Anexo 5 Recurso Fiscal sin documentación, que contiene archivos de Excel y PDF, en los cuales se identifica solicitudes de pago a proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por internet, solicitud de compras de bienes y servicios, estados de cuenta bancarios, cotizaciones, notas de remisión, constancias de situación fiscal, órdenes de compra, actas entrega recepción, impresión de fotografías, Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por internet, Pólizas contables, credenciales para votar con fotografía, solicitud para la elaboración de contratos, declaraciones anuales, comprobantes de operación, relaciones de pago de retroactivo de trabajadores de la Entidad Fiscalizada, así como papel de trabajo que contiene la integración por la cantidad de \$5,685,875.54 (cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesos 54/100 M.N), ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación proporcionada, se constató que los mismos contienen elementos que permiten solventar de forma total la presente observación, toda vez que:

La Entidad Fiscalizada proporcionó la documentación comprobatoria pertinente que ampara la diferencia observada, ya que proporciona documentación con la que demuestra que la cantidad de \$5,685,875.54 (cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesos 54/100 M.N), corresponde a gastos menores por concepto de pagos de teléfono, suministros, papelería, mantenimiento de vehículos entre otros gastos propios de la Universidad, para tal efecto proporciona la documentación comprobatoria que se señala en el párrafo anterior con la que desvirtúa la observación en comento, así también proporciona integración en archivo en Excel la cual esta desglosada por rubro y cada una fue identificada con la documentación proporcionada.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que el Ente Fiscalizado proporcionó los elementos que amparan y solventan la observación en cantidad de \$5,685,875.54 (cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesos 54/100 M.N.), ya que proporciona soporte documental comprobatoria y justificativa del gasto.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV, 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 51 de Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Estado de Puebla; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

8 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Diferencia por \$170,643.75

Documentación soporte:

Concentrado mensual de nóminas

Descripción de la(s) Observación(es):

Concentrado mensual de nóminas

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por Universidad Politécnica de Puebla, en específico, lo relativo a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta a las nóminas del personal, se verificó una diferencia entre el Impuesto Sobre la Renta retenido determinado y el Impuesto Sobre la Renta retenido según nóminas; existe un importe pendiente por enterar por la cantidad de \$170,643.75, correspondiente a los meses de marzo, junio, julio, septiembre, octubre, noviembre, y diciembre; toda vez que la Entidad Fiscalizada no consideró las tablas que señala el anexo 8 de la Miscelánea Fiscal para 2021 publicado por el Servicio de Administrador Tributaria.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número 879.XII/2022-R-UPP de fecha 09 de diciembre de 2022, recepcionado en este Ente Fiscalizador el día 19 del mismo mes y año, la **Universidad Politécnica de Puebla**, presentó información y documentación consistente en: papeles de trabajo denominados "Calculo de ISR" y diversos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos tipo nomina, ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a los argumentos vertidos mediante el oficio antes citado, así como a la documentación proporcionada se conoció que la Entidad Fiscalizada desvirtúa parcialmente el monto en cantidad de \$52,137.62 (cincuenta y dos mil ciento treinta y siete pesos 62/100 M.N), lo anterior derivado de que demostró que corresponde a ingresos por concepto de material didáctico el cual no se encuentra gravado, sin embargo respecto de la diferencia en cantidad de \$118,506.13 (ciento dieciocho mil quinientos seis pesos 13/100 M.N), no desvirtúa lo anterior derivado de que manifiesta en su parte medular lo siguiente: "En el mes de diciembre se realizó el ajuste anual de ISR 2021, por lo que fue compensado el ISR a favor y ajustado el ISR en contra, conforme lo establece el artículo 97 de la ley del impuesto sobre la Renta...", asimismo de la revisión, análisis y valoración de manera integral efectuada a la documentación antes citada, se conoció que la **Universidad Politécnica de Puebla** pretende realizar un procedimiento indebido el cual no se encuentra previsto en las disposiciones fiscales vigentes en el ejercicio 2021, toda vez que el ajuste anual del Impuesto Sobre la Renta 2021 que menciona no se encuentra previsto en el artículo 97 de la ley del Impuesto Sobre la Renta.

Por lo anteriormente expuesto se concluye que la Entidad Fiscalizada del monto inicialmente observado en cantidad de \$170,643.75 (ciento setenta mil seiscientos cuarenta y tres pesos 75/100 M.N), desvirtúa parcialmente la observación, derivado de que proporciona el soporte documental por la cantidad de \$52,137.62 (cincuenta y dos mil ciento treinta y siete pesos 62/100 M.N), sin embargo, la cantidad de



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

\$118,506.13 (ciento dieciocho mil quinientos seis pesos 13/100 M.N.) se encuentra pendiente de pago, por lo que persiste la presente observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0068-21-90/87-E-PO-04 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$118,506.13 (ciento dieciocho mil quinientos seis pesos 13/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en el artículo 96 del Ley de Impuesto Sobre la Renta.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número 879.XII/2022-R-UPP de fecha 09 de diciembre de 2022, y oficio número 891.I.XII/2022-R-UPP de fecha 13 de diciembre de 2022, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

La **Universidad Politécnica de Puebla**, fue creada como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública. Tiene como objeto impartir educación superior en los niveles de profesional asociado, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, diseñados con base en competencias, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político y social, del medio ambiente y cultural; así como llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado y la nación.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 4, fracción I de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que, "Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)".

El artículo 27, fracciones I y II de la Ley en mención establece que, "Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...)."

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo.

El Manual de Programación y Presupuestación 2021 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al PED y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación PED - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Educación Superior en Universidades Politécnicas” guarda congruencia con el objetivo del PED 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021	
Eje 4: Disminución de las desigualdades.	“Educación Superior en Universidades Politécnicas”	
Objetivo	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible	Contribuir a elevar la calidad en la educación superior mediante profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades regionales y estatales, a través del desarrollo tecnológico, innovación e investigación, promoviendo el uso sostenible de los recursos.	Número de programas educativos evaluados por organismos reconocidos.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la Universidad Politécnica de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 “Disminución de las desigualdades”.

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La Metodología de Marco Lógico (MML) proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la Metodología de Marco Lógico

(MML) no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la Metodología de Marco Lógico (MML); que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo de nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR), así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2021

PP: “Educación Superior en Universidades Politécnicas”			
Presupuesto aprobado: \$64,216,865.02			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a elevar la calidad en la educación superior mediante profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades regionales y estatales, a través del desarrollo tecnológico, innovación e investigación, promoviendo el uso sostenible de los recursos.	Número de programas educativos evaluados por organismos reconocidos.	Número de programas educativos reconocidos por organismos certificadores.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Calidad
		Unidad de medida	Certificación
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Los alumnos que estudian en universidades politécnicas concluyen su educación superior de manera satisfactoria.	Número de egresados por ciclo escolar.	Número de egresados por ciclo escolar.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia

		Unidad de medida	Alumno
--	--	-------------------------	--------

Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Sistemas de gestión implantados.	Número de sistemas de gestión implantados.	Número de sistemas de gestión implantados.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Sistema
		Meta programada	9
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar auditorías a los sistemas de gestión de calidad. 2. Realizar actividades de capacitación para reducir los impactos ambientales dentro de las universidades. 3. Realizar actividades de sensibilización en igualdad laboral y no discriminación para la comunidad universitaria. 4. Medir la incidencia de factores de riesgo psicosocial generados. 			

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Formación educativa integral brindada.	Porcentaje de alumnos que reciben formación integral.	(Número de alumnos que recibieron actividades de formación integral/Matricula total a nivel superior en UPA'S) *100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar talleres para incrementar la participación de alumnos en actividades de emprendimiento. 2. Ofertar talleres deportivos a los alumnos. 3. Gestionar la realización de talleres culturales y/o artísticos dirigidos a los estudiantes. 4. Realizar actividades que fomenten el desarrollo humano en los alumnos. 			

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Abandono escolar disminuido.	Porcentaje de deserción escolar.	(Número de alumnos desertores intra e intercurriculares en el ciclo escolar/Matricula total a nivel superior en las universidades) *100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	25.02%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar informes de la impartición de asesorías y tutorías. 2. Emitir informes de la prestación de sesiones de atención psicopedagógica. 3. Fomentar la realización de eventos de investigación y desarrollo tecnológico. 4. Impartir cursos de formación en el modelo de educación basado en competencias. 			

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Vinculación con los sectores público, privado y social realizada.	Número de proyectos de vinculación.	Número de proyectos de vinculación presentados.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico

		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Proyecto
		Meta programada	5

Actividades

1. Aumentar los convenios de vinculación con los diferentes sectores productivos.
2. Diseñar un proyecto de desarrollo de incubadora de empresas
3. Aumentar el seguimiento a los egresados.
4. Aumentar el número de egresados colocados en la industria.

Componente 5	Indicador	Método de cálculo	
Demanda atendida.	Porcentaje de aspirantes inscritos.	(Número de aspirantes inscritos a nuevo ingreso/Número total de aspirantes a nuevo ingreso)	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Alumno
		Meta programada	74.60%

Actividades

1. Impartir cursos de inducción para los alumnos de nuevo ingreso.
2. Aumentar el número de aspirantes a nuevo ingreso.
3. Aumentar el número de eventos de promoción de la oferta educativa a través de los diferentes canales de comunicación.

Componente 6	Indicador	Método de cálculo	
Modelo bilingüe, internacional y sustentable implementado.	Número de cursos impartidos en la modalidad bilingüe, internacional y sustentable.	Número de cursos impartidos en la modalidad bilingüe, internacional y sustentable.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	2

Actividades

1. Fortalecer la participación pluricultural.
2. Fortalecer a los alumnos para alcanzar el nivel inglés (B1).
3. Promover cursos de capacitación a personal administrativo en el idioma inglés.
4. Fortalecer proyectos de vinculación social.
5. Fortalecer el tema de sostenibilidad.
6. Fortalecer la participación en programas de movilidad.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la **Universidad Politécnica de Puebla** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario “*Educación Superior en Universidades Politécnicas*” estableció 25 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 6 Componentes, los cuales permiten el Propósito y éste contribuir a un logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 6 indicadores de estratégicos que corresponden a las dimensiones de eficacia y eficiencia.

El diseño del programa presupuestario “Educación Superior en Universidades Politécnicas” cumplió con los elementos que determina la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR), así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La Metodología de Marco Lógico (MML), establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos, de clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 6 indicadores de Componente y las 25 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario “Educación Superior en Universidades Politécnicas”, como a continuación se presenta:

PP: “Educación Superior en Universidades Politécnicas”

Componente 1: Sistemas de gestión implantados.

Indicador	Método de Cálculo		
Número de sistemas de gestión implantados.	Número de sistemas de gestión implantados.		
	Unidad de medida:	Sistema	
	Meta programada:	9	
	Meta alcanzada:	9	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar auditorías a los sistemas de gestión de calidad.	Auditoría	8	100.00%
2. Realizar actividades de capacitación para reducir los impactos ambientales dentro de las universidades.	Actividad	5	100.00%
3. Realizar actividades de sensibilización en igualdad laboral y no discriminación para la comunidad universitaria.	Actividad	11	91.67%
4. Medir la incidencia de factores de riesgo psicosocial generados.	Encuesta	3	100.00%

Componente 2: Formación educativa integral brindada.

Indicador	Método de Cálculo	
Porcentaje de alumnos que reciben formación integral.	(Número de alumnos que recibieron actividades de formación integral/Matricula total a nivel superior en UPA'S) *100	
	Unidad de medida:	Porcentaje

INFORME INDIVIDUAL
Universidad Politécnica de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		100.00%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar talleres para incrementar la participación de alumnos en actividades de emprendimiento.	Taller	8	114.29%
2. Ofertar talleres deportivos a los alumnos.	Taller	12	100.00%
3. Gestionar la realización de talleres culturales y/o artísticos dirigidos a los estudiantes.	Taller	8	100.00%
4. Realizar actividades que fomenten el desarrollo humano en los alumnos.	Actividad	16	145.45%

Componente 3: Abandono escolar disminuido.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de deserción escolar.	(Número de alumnos desertores entra e interarticulares en el ciclo escolar/Matricula total a nivel superior en las universidades) *100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	25.02%	
	Meta alcanzada:	21.13%	
	Cumplimiento del indicador:	118.41%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar informes de la impartición de asesorías y tutorías.	Informe	13	144.44%
2. Emitir informes de la prestación de sesiones de atención psicopedagógica.	Informe	9	100.00%
3. Fomentar la realización de eventos de investigación y desarrollo tecnológico.	Evento	9	90.00%
4. Impartir cursos de formación en el modelo de educación basado en competencias.	Curso	8	114.29%

Componente 4: Vinculación con los sectores público, privado y social realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Número de proyectos de vinculación.	Número de proyectos de vinculación presentados.		
	Unidad de medida:	Proyecto	
	Meta programada:	5	
	Meta alcanzada:	5	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento

INFORME INDIVIDUAL
Universidad Politécnica de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

1. Aumentar los convenios de vinculación con los diferentes sectores productivos.	Convenio	46	97.87%
2. Diseñar un proyecto de desarrollo de incubadora de empresas.	Informe	2	100.00%
3. Aumentar el seguimiento a los egresados.	Informe	3	100.00%
4. Aumentar el número de egresados colocados en la industria.	Informe	3	100.00%

Componente 5: Demanda atendida.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de aspirantes inscritos.	(Número de aspirantes inscritos a nuevo ingreso/Número total de aspirantes a nuevo ingreso)		
	Unidad de medida:	Alumno	
	Meta programada:	74.60%	
	Meta alcanzada:	55.49%	
	Cumplimiento del indicador:	74.38%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Impartir cursos de inducción para los alumnos de nuevo ingreso.	Curso	3	100.00%
2. Aumentar el número de aspirantes a nuevo ingreso.	Persona	1,470	58.15%
3. Aumentar el número de eventos de promoción de la oferta educativa a través de los diferentes canales de comunicación.	Evento	20	111.11%

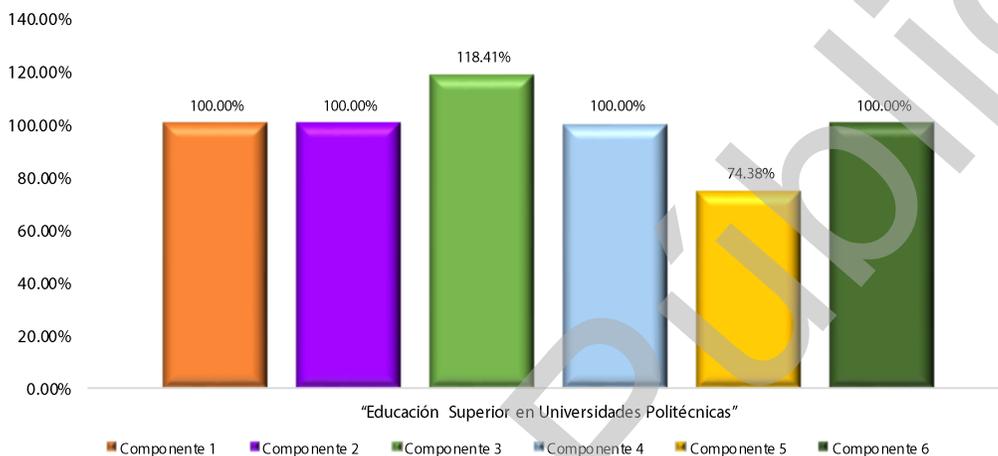
Componente 6: Modelo bilingüe, internacional y sustentable implementado.

Indicador	Método de cálculo		
Número de cursos impartidos en la modalidad bilingüe, internacional y sustentable.	Número de cursos impartidos en la modalidad bilingüe, internacional y sustentable.		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	2	
	Meta alcanzada:	2	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Fortalecer la participación pluricultural.	Evento	2	100.00%
2. Fortalecer a los alumnos para alcanzar el nivel inglés (B1)	Examen	2	200.00%
3. Promover cursos de capacitación a personal administrativo en el idioma inglés.	Curso	2	100.00%
4. Fortalecer proyectos de vinculación social.	Proyecto	2	100.00%
5. Fortalecer el tema de sostenibilidad.	Proyecto	9	100.00%
6. Fortalecer la participación en programas de movilidad.	Persona	4	50.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la **Universidad Politécnica de Puebla** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la **Universidad Politécnica de Puebla** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 6 indicadores evaluados, 4 presentan un cumplimiento de 100.00%; 1 indicador presenta un cumplimiento inferior a 89.99% y 1 presenta un cumplimiento superior a 115.01%, para el logro del Propósito “los alumnos que estudian en universidades politécnicas concluyen su educación superior de manera satisfactoria”.

Además, de las 25 Actividades evaluadas, 20 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99 y 115.01%; 2 Actividades, presentan un cumplimiento inferior a 89.99%; y 3 presentan un cumplimiento superior a 115.01%.

En la contestación a los “Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño”, la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de los Componentes y Actividades antes mencionados.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones tanto internas como externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en el siguiente ejercicio fiscal.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas

Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Recursos por programa, ejercicio 2021
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$64,216,865.02	\$10,046,904.50	\$74,263,769.52	\$72,716,218.35	\$67,443,586.08

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2021, proporcionado por la Universidad Politécnica de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada, contiene elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

4.2.7 Mecanismos de Control Interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo, cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brindan capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 8 observaciones, las cuales generaron: 5 observaciones solventadas 1 solicitud de Aclaración. 2 Pliego de Observaciones.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Estados Financieros.	X					
2 Cuenta Pública.		X	\$21,356.79		0068-21-90/87-CP-PO-01	
3 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	X					
4 Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos	X					
5 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		X		0068-21-90/87-E-SA-03		
6 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	X					
7 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X					
8 Remuneraciones al Personal		X	\$118,506.13		0068-21-90/87-E-PO-04	



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Politécnica de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

de Carácter Permanente						
Total			\$139,862.92			
TOTALES	5	3		1	2	0

5.2 Auditoría De Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general la **Universidad Politécnica de Puebla** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño